



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Jefatural

N° 456-2018-MIDIS-PNAEQW/UA

Lima, 20 SET. 2018

VISTOS:

El Informe N° 2043-2018-MIDIS/PNAEQW-CASG, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el Informe N° 118-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP y el INFORME TECNICO N° 038-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP, emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, en el cual recomienda la baja y alta de bienes patrimoniales de propiedad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, define la baja como el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de bienes del patrimonio del Estado o de una Entidad, y el alta como el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes del patrimonio del Estado o de una Entidad;

Que, el subnumeral 6.2.2 del numeral 6.2. del rubro 6 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por la Superintendencia de Bienes Nacionales mediante Resolución N° 046-2015/SBN, que regula el "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aplicable de conformidad con lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala como causales para solicitar la baja de bienes patrimoniales, el hurto y la pérdida del bien patrimonial, las cuales deben sustentarse con la denuncia policial o fiscal correspondiente;

Que, asimismo, el subnumeral 6.3.2 del numeral 6.3. del rubro 6 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por la Superintendencia de Bienes Nacionales mediante Resolución N° 046-2015/SBN, que regula el "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aplicable de conformidad con lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que la adquisición de bienes mediante reposición es la





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Vice-Ministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

recepción por parte de la Entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que ha sufrido los siguientes acontecimientos:

- Perdida, robo, hurto o daño total o parcial. En este caso la reposición del bien corre a cargo del servidor cuya responsabilidad ha quedado determinada;
- Siniestro, en caso el bien se encuentre asegurado. La reposición estará a cargo de la compañía aseguradora; y,
- Vicios o defectos que afecten su correcto funcionamiento en caso que cuente con garantía. La obligación de reponer es de cuenta del proveedor;

Que, en ese marco legal, mediante Informe Técnico N° 038-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP de fecha 12 de setiembre de 2018, el Responsable de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales comunica la necesidad de aprobar la baja por la causal de "hurto" de tres (03) bienes muebles que se detallan en el Apéndice "A" adjunto, asimismo, aprobar la baja por la causal de "perdida" de tres (03) bienes muebles que se detallan en el Apéndice "B" adjunto;

Que, en tal sentido, de acuerdo a lo expuesto en el referido Informe Técnico de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; según la normatividad aplicable, resulta necesaria la aprobación de la reposición y el alta de los bienes que se detallan en el Apéndice "C" adjunto;

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y de la Coordinación de Contabilidad, y;

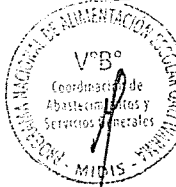


Estando a lo establecido en el artículo 16° y artículo 17° literal c) del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS; y en aplicación de lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificada por la Ley N° 30047 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

SE RESUELVE:



Artículo Primero: Aprobar la Baja en los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de tres (03) bienes patrimoniales, que se detallan en Apéndice "A" adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por la causal de "hurto", establecida en el literal g) del subnumeral 6.2.2 del numeral 6.2, del rubro 6 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; con un valor neto de S/. 88.36 (Ochenta y ocho con 36/100 soles), sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan determinar.



Artículo Segundo: Aprobar la Baja en los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de tres (03) bienes patrimoniales, que se detallan en Apéndice "B" adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por la causal de "perdida", establecida en el literal f) del subnumeral 6.2.2 del numeral 6.2, del rubro 6 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; con un valor neto de S/. 88.36 (Ochenta y ocho con 36/100 soles), sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan determinar.



Artículo Tercero: Aprobar la Reposición y el Alta en los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de siete (07) bienes patrimoniales, que se



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

detallan en **Apéndice "C"** adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, en aplicación del subnumeral 6.3.2 del numeral 6.3, del rubro 3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; con un valor neto de S/. 11,620.68 (Once mil seiscientos veinte con 68/100 soles).

Artículo Cuarto: Disponer que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y la Coordinación de Contabilidad, lleven a cabo las acciones correspondientes para la exclusión e inclusión de los bienes dados de baja y alta por la presente Resolución, de los registros patrimoniales y los registros contables del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

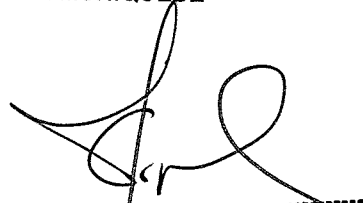
Artículo Quinto: Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y a la Coordinación de Contabilidad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para las acciones que correspondan.

Artículo Sexto: Remitir copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales- SBN, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

Artículo Séptimo: Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma- PNAEQW.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

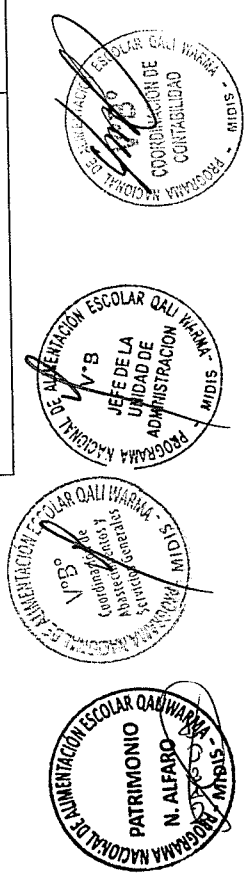




GISELA MAGUIRA-SAN-YEN-MAN
Jefa de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

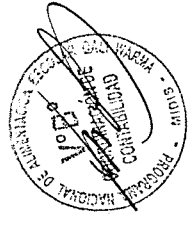
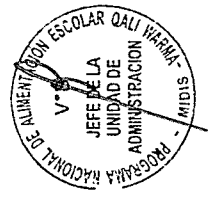
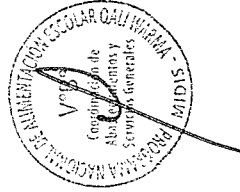
APENDICE B
DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

ITEM	denominacion BIEN	CODIGO PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	DIMENSION	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION	DEP ACUMULADA AL 31.08.2018	VALOR NETO AGOSTO 2018	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD AL SISTEMA EDUCATIVO	OFICINA	USUARIO/CUSTODIA
BIENES ACTIVO FIJO																
1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000135	LENOVO	THINKPAD	PB-YNZHD	NEGRO	S/D	BUENO	1503.020301	3.567,96	3.566,96	1,00	PERDIDA	NO ÚTIL	UT LORETO	KLIPERSON TANGOVA PUA
	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000162	LENOVO	THINKPAD	PB-YNZRK	NEGRO	S/D	REGULAR	1503.020301	3.567,96	3.566,96	1,00	PERDIDA	NO ÚTIL	UT LORETO	IRMA GUADALUPE ALEGRIA GUERRA
	TABLETA PAD	740894931151	ASUS	K00Z-ME175CG	ECOKBC107357	NEGRO	S/D	BUENO	1503.020301	592,16	505,80	86,36	PERDIDA	NO ÚTIL	UT LORETO	WALTER CARLOS MALDONADO LOPEZ
TOTAL BIENES DEL ACTIVO FIJO										7.728,08	7.639,72	86,36				



APENDICE A
DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

ITEM	DENOMINACION BIEN	CODIGO PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	DIMENSION	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION	DEP ACUMULADA AL 31.08.2018	VALOR NETO AGOSTO 2018	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD AL SISTEMA EDUCATIVO	OFICINA	USUARIO/CUSTODIA
BIENES ACTIVO FIJO																
1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000372	TOSHIBA	QOSMIO X75A	YD047889C	NEGRO ROJO	S/D	BUENO	1503.020301	4,964.61	4,963.61	1.00	HURTO	NO ÚTIL	UTICA	WILSON QUICHA CABANA
2	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000395	TOSHIBA	QOSMIO X75A	YD044242C	NEGRO ROJO	S/D	REGULAR	1503.020301	4,964.61	4,963.61	1.00	HURTO	NO ÚTIL	UTICA	CARMEN DEL ROSARIO SIGUAS MORALES
3	TABLETA PAD	740894931109	ASUS	K00Z-ME175CG	ECOKBC107318	NEGRO	S/D	BUENO	1503.020301	592.16	505.80	86.36	HURTO	NO ÚTIL	UT LORETO	JOEL FREDY GRANADOS MERCADO
TOTAL BIENES DEL ACTIVO FIJO										10,521.38	10,433.03	88.36				



APENDICE C
DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

CANTIDAD	DENOMINACION_BIEN	CODIGO PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	DIMENSION	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION	CAUSAL DE ALTA	OFICINA	USUARIO/CUSTODIA
BIENES DEPRECIABLES													
1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000522	TOSHIBA	SATELITE C655	S/S	NEGRO	S/D	BUENO	9105.0301	700.00	REPOSICION	UT LORETO	KLIPERSON TANGO PUA
1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000523	LENOVO	THINK PAD	H8-A9TB3	NEGRO	S/D	BUENO	1503.020301	2.500.00	REPOSICION	UT LORETO	IRMA GUADALUPE ALECRIA GUERRA
3	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000486	LENOVO	THINK PAD T470	PF0RS8JB	NEGRO	S/D	BUENO	1503.020301	3.840.68	REPOSICION	SEDE CENTRAL	JOSE EDUARDO ZEGARRA MUÑOZ
1	TECLADO KEYBOARD	740895001184	HP	KU-1469	BEXJL05YA10TC	NEGRO	S/D	BUENO	1503.020301	45.00	REPOSICION	SEDE CENTRAL	JOSE EDUARDO ZEGARRA MUÑOZ
5	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899501115	HP	ELITE DESK	MXL8031CSX	NEGRO	S/D	BUENO	1503.020301	3.715.00	REPOSICION	SEDE CENTRAL	JOSE EDUARDO ZEGARRA MUÑOZ
6	TABLETA PAD	740894931809	LENOVO	TAB2A7	HA0H8607	BLANCO	S/D	BUENO	9105.0301	440.00	REPOSICION	UT LORETO	JOEL FREDY GRANADOS MERCADO
7	TABLETA PAD	740894931810	ETOWEY	E99	123456789ABCDE	AZUL	S/D	BUENO	9105.0301	380.00	REPOSICION	UT LORETO	WALTER CARLOS MALDONADO LOPEZ
TOTAL DE BIENES DEL ACTIVO FIJO Y NO DEPRECIABLES										11.620.68			

